

1514

Exp. N° 2009/10/001/3167

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 22 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Palermo Fútbol Club, de Rocha, Departamento de Rocha.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la primera etapa de reforma y ampliación: salón, dos servicios higiénicos y cocina; con la suma de \$ 950.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 900.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

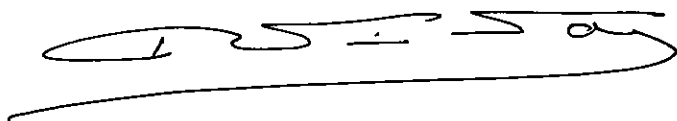
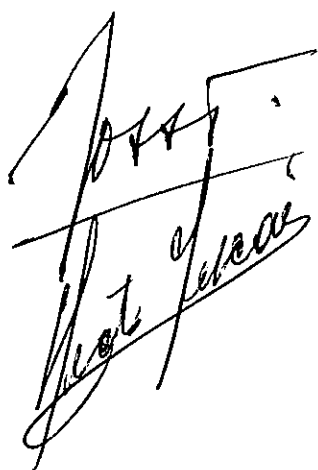
RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 18 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Palermo Fútbol Club, de Rocha, Departamento de Rocha, para realizar la primera etapa de reforma y ampliación: salón, dos servicios higiénicos y cocina;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 950.000.- (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 033, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 950.000.- (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 475.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 042-015110-3, perteneciente al Palermo Fútbol Club, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia